



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

30 DE JUNIO DE 2001

6137

No. 15839

DIVORCIO NECESARIO

C. JORGE APANGO ZILLI Y/O JORGE APANGO SILLI
A DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número **640/2000**, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por DALIA ULIN IZQUIERDO en contra de JORGE APANGO ZILLI Y/O JORGE APANGO SILLI, con fecha veintinueve de mayo del presente año, se dictó una sentencia definitiva que copiado a la letra en los puntos resolutivos dicen:---

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la vía y el que juzga es competente para conocer del negocio judicial.-----

SEGUNDO.- Se declaran probadas las proposiciones de hechos narradas por DALIA ULIN IZQUIERDO en contra de JORGE APANGO SILLI O JORGE APANGO ZILLI, quien fue emplazado por edictos y no compareció a juicio.-----

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial entre DALIA ULIN IZQUIERDO Y JORGE APANGO SILLI O JORGE APANGO ZILLI, de fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres, expedida por el licenciado ANGEL IXTEPAN REYES, Oficialía Unica del Registro Civil de Villa José Azueta, Veracruz, registrada en el Libro uno de esa oficialía, bajo el acta número 00053, quedando en aptitud legal los divorciantes de contraer nuevas nupcias a partir de que cause estado el juicio, por lo que una vez que quede firme el fallo, gírese atento oficio al citado oficial para que realice las publicaciones y anotaciones de estilo, expidiendo el acta de divorcio correspondiente.---

CUARTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal que formaron los señores DALIA ULIN IZQUIERDO y JORGE APANGO SILLI O JORGE APANGO ZILLI, para todos los efectos legales a que haya lugar, y en caso de existir bienes, deberán liquidarla y justificar la existencia de bienes en ejecución, mediante inventario y a través de partidor que para tales efectos designen.---

QUINTO.- Ambos padres DALIA ULIN IZQUIERDO y JORGE APANGO SILLI O JORGE APANGO ZILLI, ejercerán y conservarán la patria potestad sobre su mejor hija ERIKA APANGO ULIN, con la salvedad que la guarda y custodia de esta la seguirá ejerciendo su madre. JORGE APANGO ULIN, por ser mayor de edad, tiene la libertad de decidir libremente sobre su persona, bienes y derechos, como mejor le convenga.--

SEXTO.- Quedan a salvo los derechos de alimentos de la actora y su menor hija, para que los haga valer como corresponda.-----

SEPTIMO.- No ha lugar al pago de gastos y costas, por tratarse de un negocio familiar.-----

OCTAVO.- Una vez que quede firme el fallo, gírese atento oficio al oficial que celebró el matrimonio de los hoy divorciados, para que realice las anotaciones marginales, las publicaciones y anotaciones de estilo, expidiendo el acta de divorcio correspondiente a los litigantes, previo el pago de los derechos correspondientes. Advirtiéndose que el lugar en que se confeccionó el acta de matrimonio que hoy se disuelve está fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez competente de Villa José Azueta, Veracruz, para que proceda a realizar las anotaciones marginales correspondientes y expida el acta de divorcio correspondiente, así como también deberá publicar el extracto de esta sentencia, en los términos declarados esta resolución.-----

NOVENO.- Toda vez que el demandado fue emplazado por edictos, se ordena la publicación de los puntos resolutivos de esta resolución por una sola vez, en uno de los Diarios de Mayor Circulación en el estado de Tabasco y el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como también se deberá publicar esta sentencia en mismo medios señalados en el lugar de origen del demandado, es decir, Oaxaca.-----

DECIMO.- Háganse las anotaciones de rigor en el libro de gobierno y archívese este expediente como asunto concluido.----
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, Juez Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la Secretaría judicial de acuerdos NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, que autoriza y da fe.--

Al calce una firma ilegible. Rúbricas Conste.-----
Y PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR

No. 15838

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **193/2000**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Sánchez Magaña, endosatario en procuración al cobro del Ciudadano Manuel Bautista Reyes, en contra de la Ciudadana Dora María Morales Sosa y Lorenzo Morales Sosa, con fecha seis de junio del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen actualizado, mismo que se agrega a los presentes autos para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Desprendiéndose de la revisión hecha a los presentes autos, se advierte que los peritajes de ambas partes, son concordantes entre sí, SE APRUEBAN, los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, así como los diversos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe: PREDIO RUSTICO HOY SUBURBAÑO.- Ubicado en la Carretera a Torno Largo kilómetro 4+500 de la ranhería Torno largo, Primera Sección de este municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 840.00 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 84.00 metros con MERCEDES SOSA CRUZ, AL SUR, en 84.00 metros con HERMANOS BAEZA MORALES; AL ESTE, en 10.00 metros con SEVERINO MORALES PEREZ, y AL OESTE, en 10.00 metros con Carretera a Torno Largo kilómetro 4+500 de la ranhería Torno Largo Primera Sección, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 5120 del libro

general de entradas, a folios del 23,957 al 23,959 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado el predio número 118,531 folio 81 del Libro Mayor Volumen 466, propiedad de la C. DORA MARIA MORALES SOSA, y al cual se le fijó un valor comercial de \$66,900.00 (SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor del avalúo fijado.--

SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la tesorería judicial que se encuentra ubicada en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad (frente a la unidad deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial Licenciada MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, que certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA**

No. 15849

JUICIO DE ADOPCION PLENA

C. JOSEFINA MORALES LOPEZ.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **39/2001**, RELATIVO AL JUICIO DE ADOPCION PLENA, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS ANGEL ROBERTO HERNANDEZ HERRERA Y MARIA DELFINA PRESUEL EUAN, CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO Y NUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto de la revisión minuciosa en el presente expediente se advierte que hasta la presente fecha no se ha ordenado notificar a la JOSEFINA MORALES LOPEZ, quien resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de un edicto que deberá publicarse por una sola vez en periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a la ciudadana JOSEFINA MORALES LOPEZ que tiene un término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de la citada publicación, para que comparezca a este juzgado a manifestar sus derechos respecto del Procedimiento Judicial no contencioso de Adopción plena de su menor hija HEFZI RUTH MORALES LOPEZ, promovida por los Ciudadanos ANGEL ROBERTO HERNANDEZ HERRERA y MARIA DELFINA PRESUEL EUAN y ratificar su consentimiento de adopción, advertida que en caso de no hacerlo, se procederá de acuerdo a la ley en la materia; asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentados los Ciudadanos ANGEL ROBERTO HERNANDEZ HERRERA y MARIA

DELFINA PRESUEL EUAN, con su escrito de cuenta, por medio del cual exhiben el estudio médico y la valoración psicológica de la menor HEFZI GLADYS MORALES LOPEZ, dando así cumplimiento al punto tercero del auto de dieciocho de enero del presente año, en consecuencia, agréguese a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.—

TERCERO.- De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento de las partes que el nuevo titular del Juzgado es el Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, con quien certifica y da fe.-----

AUTO DE INICIO DE ADOPCION PLENA

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADOS A LOS C.C. ANGEL ROBERTO HERNANDEZ HERRERA Y MARIA DELFINA PRESUEL EUAN, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 427; TRES ACTAS DE NACIMIENTO NUMEROS 1080, 520, 751, UN RECIBO DE AGUA, SIETE CONSTANCIAS, DOS SOLICITUD DE EXAMENES CLINICOS, SEIS FOJAS DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, SEIS FOJAS DE REPORTE PSICOLÓGICO DE ADOPCION, UNA CARTA DE SERVICIOS DEL IMSS DE YUCATAN, DOS CURRICULUM, COPIA FOTOSTATICA DE DOS CREDENCIALES DE ELECTOR, UNA ACTA DE EXPOSICION VOLUNTARIA, UNA CONSTANCIA DE RESIDENCIA, UN JUEGO DE COPIAS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CAM-VI-II-016/2000 Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO DE PROCEDIMIENTO

NO CONTENCIOSO DE ADOPCION PLENA DE LA MENOR HEFZI RUTH MORALES LOPEZ.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 387, 398, 399, 401 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL Y 24, 28 FRACCION IV, 83, 488, 729, 730 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-

TERCERO.- SE REQUIERE A LOS PROMOVENTES ANGEL ROBERTO HERNANDEZ HERRERA Y MARIA DELFINA PRESUEL EUAN, PARA QUE EXHIBAN EL ESTUDIO MEDICO Y SOCIOECONOMICO DE LA MENOR HEFZI RUTH MORALES LOPEZ, POR SER UN REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD DE SU PETICION, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 729 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE EN LO RELATIVO DICE: "ARTICULO 729.- REQUISITOS DE LA ADOPCION. EL QUE PRETENDE ADOPTAR, DEBERA ACREDITAR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL CODIGO CIVIL, EN LA PROMOCION INICIAL DEBERA MANIFESTAR EL NOMBRE Y EDAD DEL MENOR O INCAPACITADO Y EL NOMBRE Y EL DOMICILIO DE QUIENES EJERZAN SOBRE EL LA PATRIA POTESTAD O LA TUTELA O DE LAS PERSONAS O INSTITUCION PUBLICA QUE LO HAYA ACOGIDO; DEBIENDO ACOMPAÑAR UN ESTUDIO MEDICO, PSICOLOGICO Y SOCIOECONOMICO, TANTO DE LOS ADOPTANTES COMO DEL MENOR QUE SE PRETENDE ADOPTAR REALIZADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. LAS PRUEBAS PERTINENTES SE RECIBIRAN SIN DILACION EN CUALQUIER DIA Y HORA HABIL.-----

CUARTO.- SATISFECHO LO ANTERIOR, SE ORDENA LA RATIFICACION DE SU SOLICITUD DE ADOPCION Y EL OTORGAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO DE ADOPCION, COMO LO ESTABLECE EL PARRAFO SEGUNDO DEL

ARTICULO 729 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR.-----

QUINTO.- SE RESERVA DE SER ACORDADO LA TESTIMONIAL OFRECIDA POR LOS PROMOVENTES, HASTA EN TANTO SE DE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS PUNTOS TERCERO Y CUARTO DEL PRESENTE PROVEIDO.--

SEXTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DEPARTAMENTO JURIDICO DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA DE DEFENSA DEL MENOR, LA FAMILIA Y ASUNTOS JURIDICOS DEL DIF-TABASCO, UBICADO EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, "JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES" CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA AVENIDA CORONEL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA SIN NUMERO (FRENTE AL RECREATIVO DE LA COLONIA ATASTA) DE ESTA CIUDAD, CAPITAL, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASI COMO PARA RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS A LOS CC. LICENCIADOS ANGELA SUAREZ TORRES Y WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO, ASI COMO AL PASANTE EN DERECHO JORGE MANRIQUE DAVID DAGDUG.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICAS.- CONSTE.-----

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN UN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS

No. 15827

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD,

Que en el expediente número **2864/994** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de Banco Nacional de México S.A., en contra del ciudadano GUILLERMO ALFONSO BAEZA MEZQUITA, con fecha doce de junio del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Estos; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra del auto desaprobatorio de remate de fecha veintinueve de mayo del presente año, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 335 y 336 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de comercio, se declara que dicho auto, ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- De igual forma, como lo solicita el citado promovente, tomando en consideración que los avalúos que corren agregados a los autos, no fueron objetados por ninguna de las partes, y que los mismos son discordantes pero tal diferencia es mínima, en consecuencia como lo solicita el ocurrente se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar, sirviendo de base para esta subasta el valor asignado al inmueble por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito de la parte actora, por ser el que beneficia a la parte demandada, por lo que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil en Vigor aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO: Ubicado en la colonia Tamulté de las Barrancas número 822-A de la Calle de Agustín de Iturbide, de esta ciudad, constante de una superficie de 119.84 metros cuadrados, con una superficie construida de 155.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 7.00 metros con propiedad de PATRICIA DEL CARMEN RAMON VASCONCELOS, al Sur: 7.00 metros con calle Agustín de Iturbide; al Este: 17.12 metros con callejón de acceso y al Oeste: 17.12 metros con MARCELINO CORONEL ALMEIDA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, a nombre de GUILLERMO ALFONSO BAEZA MEZQUITA, bajo el número 12044 del libro general de entradas a folios número 32566 al

32576 del libro de duplicados, volumen 114, quedando afectado por dicho contrato y acto, el predio número 40836, a folio 181 del libro mayor volumen 158, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$292,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en ésta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE AGOSTO AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial estudiante de derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ

No. 15807

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ARELI CEBALLOS GONZALEZ
DONDE SE ENCUENTRE
PRESENTE

EN EL EXPEDIENTE **255/2001**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR ANDRES GAVILLA MORALES EN CONTRA DE ARELI CEBALLOS GONZALEZ, CON FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CITA, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO:-----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO ANDRES GAVILLA MORALES, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO CUATROCIENTOS DIECISIETE, CONSTANCIA DE RESIDENCIA ORIGINAL DE DOMICILIO IGNORADO EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA DE ESTA CIUDAD CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO EXPEDIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO DANIEL VALENZUELA DEL ANGEL, CUATRO RECIBOS AL CARBON DE DEPOSITOS, DOS CONSTANCIAS ORIGINALES EXPEDIDA POR LA TESORERIA JUDICIAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA EN MISMO, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DE ARELI CEBALLOS GONZALEZ.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION IX, 273, 274, 275 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 139 FRACCION II 203, 204, 205, 206, 211, 212 213, 215, 487, 488 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTE DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMASE EXPEDIENTE, REGITRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-

TERCERO.- DEDUCIÉNDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL COORDINADOR JURIDICO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II PROCÉDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE ARELI CEBALLOS GONZALEZ, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS

CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFÍQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLÁCESE A JUICIO A LA DEMANDADA, HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA MISMA, DEBERA HACERLO, REFIRIÉNDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESÁNDOLOS O NEGÁNDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE IGNORE POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA; POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR SU CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES COMPENSCION O RECONVENCION QUE EN DERECHO PROCEDA, ADVERTIDO DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACION A LA MISMA SERA DECLARADA EN REBELDIA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIÉRASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBICULO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.-----

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA ANDRES GAVILLA MORALES, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PREOCESAL OPORTUNO.--

QUINTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO NUMERO CIENTO DIECISIETE DE LA COLONIA INDECO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZADO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS LEONIT SANCHEZ JIMENEZ, FERMIN CONTRERAS SANCHEZ Y STALIN LOPEZ RUIZ INDISTINTAMENTE. ASI COMO RECIBIR DOCUMENTOS, TENGAN ACCESO AL EXPEDIENTE Y TOMEN TODA CLASE DE APUNTES.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA YANET PRADO GOMEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. YANET PRADO GOMEZ

No. 15826

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 75/2000, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALBA ELENA HERRERA DE NIETO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana ALBA ELENA HERRERA DE NIETO con su escrito de cuenta y anexos que lo acompañan, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión que tiene sobre el Predio Urbano ubicado en la calle Anacleto Canabal sin número, de la Colonia Primero de Mayo, de ésta Ciudad, el cual tiene una superficie de 912.00 metros cuadrados, que tiene actualmente los linderos y medidas siguientes: AL NORTE: 76.00 metros con la Ciudadana ROSAURA LOPEZ LOPEZ, AL SUR, Tres medidas 76.00 y 33.00 metros con el Ciudadano ENRIQUE FERRER PEREZ y 43.00 metros con el Ciudadano FREDY CORTAZAR CADENA, AL ESTE 12.00 metros con el Ciudadano Ingeniero MAURICIO DE LA CERDA TIRADO y AL OESTE, 12.00 metros con la calle Anacleto Canabal. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor así como los numerales 875, 877, 889, 890, 1318, 1319, 1320, 1321 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado para la intervención que en derecho compete así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y a los colindantes señalados en líneas anteriores; asimismo gírese atento oficio al DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio en Salvador Novo número 8, Colonia Bosque de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, CP. 04010 México D.F. para que informe a la mayor brevedad posible si el predio motivo de este procedimiento pertenece a la Nación, y toda vez que dicha dependencia tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena girar atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE DE MEXICO D.F., para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva girar oficio a la Institución correspondiente, asimismo solicítense informes al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad Municipal y para ello, adjúntense a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente asunto. Asimismo se hace saber que el trámite del exhorto queda a cargo de la parte actora.-----

SEGUNDO.- Así mismo y de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado expídanse los avisos y edictos correspondientes, fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad los edictos correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones, y reuniones los requisitos de ley, se fijará fecha y hora para la

recepción de la prueba testimonial prevista en el numeral antes invocado.-----

TERCERO.- Así mismo se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Bastar Zozaya número 310, Colonia Centro, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a la Ciudadana FELIPA TOLEDO SARRACINO.-

CUARTO.- Por último se tiene al promovente señalando los domicilios de los colindantes, siendo los siguientes: FREDY CORTAZAR CADENA, al ubicado en la Calle Anacleto Canabal número 416; ROSAURA LOPEZ LOPEZ, el ubicado en la Calle Anacleto Canabal número 251; ENRIQUE FERRER PEREZ, el ubicado en la Calle José Moreno Irabién número 134 interior 5; MAURICIO DE LA CERDA TIRADO, el ubicado en la Calle José Moreno Irabién número 130, todos de la Colonia Primero de Mayo, de esta Ciudad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, CIUDADANO SAMUEL RAMOS TORRES, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda.-----

UNICO.- Se tiene por presentado a la C. ALBA ELENA HERRERA DE NIETO o ALBA ELENA HERRERA MENDOZA, con su escrito de cuenta, por aclarando respecto a las medidas y colindancias correspondientes al punto cardinal Sur del Predio urbano ubicado en la Anacleto Canabal sin número de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, los cuales no son tres medidas, sino dos, los cuales son 34 Metros con el C. ENRIQUE FERRER PEREZ y 42 Metros con el C. FREDY CORTAZAR CADENA, cuya suma de medidas hace un total de 76 metros hacia el Sur del predio en mención en líneas anteriores, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia, tórnese de nueva cuenta los presentes autos al Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO SAMUEL RAMOS TORRES QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS. DADO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS

No. 15811

**JUICIO ORDINARIO CIVIL
DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA**
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE BALANCAN, TABASCO.

CC. PORFIRIO SANCHEZ BERNAL, GONZALO SANCHEZ ARANA Y GRACIELA ARANA DE SANCHEZ O A QUIEN SUS DERECHOS LEGALMENTE REPRESENTA.

EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 088/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRA-VENTA PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALFONSO GOMEZ CANTO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE YURIO MUÑOZ ORTIZ, EN CONTRA DE PORFIRIO SANCHEZ BERNAL, GONZALO SANCHEZ ARANA Y GRACIELA ARANA DE SANCHEZ O A QUIEN SUS DERECHOS LEGALMENTE REPRESENTA. CON FECHA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRA VENTA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCAN, TABASCO, A TRES DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado ALFONSO GOMEZ CANTO Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de YURIO MUÑOZ ORTIZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: El Instrumento Público número 6120 que contiene

testimonio de la Escritura Pública que contiene Poder General que otorga el señor YURIO MUÑOZ ORTIZ, a favor del señor Licenciado ALFONSO GOMEZ CANTO; pasada ante la fe del Licenciado FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA, mismo que una vez que sea cotejado, con las copias simples que anexa devuélvase al actor; copia certificada de la escritura pública número 122, por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Región de los Ríos, copia certificada del testimonio de la escritura pública de compraventa, de una parte el señor SEVERINO MONTEJO AGUAYO como vendedor, y de la otra los señores PORFIRIO SANCHEZ BENAL y GONZALO SANCHEZ ARANA, como compradores, pasada ante la Fe del Notario Público Número Ocho, y del Patrimonio Nacional en el Estado de Tabasco, Licenciado CARLOS ELIAS DAGDUG MARTINEZ, certificada por el Notario Público sustituto, de la Notaría Pública Número Ocho, Licenciado FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA, del año de mil novecientos ochenta y un volumen 124, Instrumento número 9194, recibo original que ampara la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, copia certificada del auto de fecha cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, deducida del expediente número 062/988, del índice de éste Juzgado, escrito de solicitud de gravamen, de fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y ocho, signado por el ciudadano YURIO MUÑOZ ORTIZ, que su parte posterior contiene una certificación del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, donde el predio a que se refiere no reporta ninguna clase de gravamen, constancia expedida por el

Licenciado Fernando Palacios Hernández, Secretario de H. Ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco, de fecha ocho de febrero del año dos mil uno, constancia de domicilio ignorado, expedida por el Teniente Manuel Esteban Juárez, Subdirector de Seguridad Pública Municipal del municipio de Balancán, Tabasco de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil; con los cuales viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRA VENTA, en contra de los ciudadanos PORFIRIO SANCHEZ BERNAL, GONZALO SANCHEZ ARANA y GRACIELA ARANA DE SANCHEZ, con domicilio ignorado.-----

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento a lo dispuesto por los artículos 1873, 1874, 1877, 1906, 1907, 1909 2587, 2589 y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 24, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 488 y demás relativos del Código Procesal Civil, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, y con atento oficio dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En virtud que se ignora el domicilio de los Ciudadanos PORFIRIO SANCHEZ BERNAL, GONZALO SANCHEZ ARANA y GRACIELA ARANA DE SANCHEZ, como lo solicita el actor y atento a lo dispuesto en el artículo 139 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente auto por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y se les haga saber que tienen un término de CUARENTA DIAS para que se presente ante el local de éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y en caso de no -----

comparecer dentro del término señalado, serán declarados en REBELDIA, y las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla sean de carácter personal, les surtirán sus efectos legales por medio de la lista que se fija en el Tablero de Avisos del Juzgado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la cual deberá notificarse personalmente en el domicilio que en su caso llegaren a señalar.-----

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 01 de la calle Arroyo San Marcos de esta ciudad de Balancán, Tabasco.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO RAMON ADOLFO BROWN RUIZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL CIVIL CIUDADANO LICENCIADO DAVID ENRIQUE POZO MORENO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista del día 03 de mayo del año 2001.—Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON

No. 15808

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 71/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE ZENON NARVAEZ FELIX, LUZ DEL ALBA SANCHEZ HERNANDEZ, RODOLFO NARVAEZ FELIX Y DEYANIRA ROSALES DE NARVAEZ, CON FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado Fausto Daniel Aguilar Peña, con su escrito de cuenta y como lo solicita tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y demandada resultan concordantes se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base para el de mayor comercial.-----

SEGUNDO.- Tal y como lo solicita el ocurso y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a las reformas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describen:----

1.- Predio rústico denominado "LA FLOR" ubicado en la ranhería Guillermo Prieto del municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 3-74-75 hectáreas, localizado dentro de los siguientes linderos; al norte con ULISES SALVADOR; al sur con RIO MACUSPANA; al este con SEVERO FELIX y al oeste DON FLORENCIO NARVAEZ FELIX. Dicho predio se encuentra a nombre del señor ZENON NARVAEZ FELIX y lo acredita mediante la escritura privada de fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 109 del libro de entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 13,944, folio 78 del libro mayor volumen 59, al cual se le asigna un valor comercial de \$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor del avalúo fijado.--

2.- Predio rústico denominado "LA GUADALUPE" ubicado en la ranhería Guillermo Prieto del municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 21-00-00 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte con SABAINO LOPEZ; al sur con RIO MACUSPANA, al este con TERRENOS NACIONALES y al oeste con SEVERIANA ROA. Dicho predio se encuentra a nombre de la señora LUZ DEL ALBA SANCHEZ HERNANDEZ, bajo el número 377 quedando afectado por dicho contrato el predio número 8,701 al folio 119 del libro mayor volumen 39, al cual se le asigna un valor comercial de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor del avalúo fijado.-----

3.- Predio rústico denominado "SAN ANTONIO" ubicado en la ranhería Guillermo Prieto del municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 25-01-75 hectáreas, localizado dentro de los siguientes linderos; al norte con TERRENOS NACIONALES; al sur con EL RIO MACUSPANA, al este con terrenos de RODOLFO NARVAEZ FELIX y al oeste con propiedad de SEVERO FELIX, esta propiedad se encuentra a nombre de los señores ZENON y RODOLFO NARVAEZ FELIX según escritura pública número 2,485, inscrita bajo el número 380 del libro de entradas a folios del 501 al 504 del libro de extractos sección primera, volumen 42, quedando afectado por dicho acto el predio número 2,513 a folio 14 del libro mayor volumen 12, al cual se le asigna un valor comercial de \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor del avalúo fijado.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital, y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Apareciendo que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera de esta ciudad y con apoyo en el artículo 1071 del Código de comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda fijar avisos de la presente subasta en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando a postores para la subasta, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA**

No. 15817

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **267/999**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO SEGOVIA DE LA CRUZ, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N.C. AHORA S.A., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ALFONSO GALLEGOS SAENZ Y MARTHA REYES CRUZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado GERARDO SEGOVIA DE LA CRUZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, en Rebeldía de la parte demandada y el perito tercero en discordia, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el Avalúo presentado por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia ya que la diferencia es mínima.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, marcado como lote número veintiséis, ubicado en Avenida Campos Cactus, Manzana Cuarenta del Fraccionamiento Residencial Carrizales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, marcada como la Casa Número Oficial 105-A constante de una superficie de 200.00 Metros cuadrados con medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: en 10.00 metros con el Lote Número Tres de la Manzana Cuarenta; AL SURESTE en 10.00 metros con la avenida Campos Cactus; AL NORESTE en 20.00 metros con el lote número veinticinco de la manzana cuarenta y AL SUROESTE en 20.00 metros con el lote número veintisiete de la manzana cuarenta y con una superficie construida la casa 105 "A" que venden de 100.44 m2., a nombre de los señores ALFONSO GALLEGOS SAENZ Y MARTHA REYES CRUZ, inscrito bajo el número 1349 del libro general de entradas a folios del 8370 al 8373 del Libro de Duplicados volumen 125, quedando afectado por dicho contrato el predio número 61806 a folio 156 del libro mayor volumen 242, al cual se le fijó un valor comercial de ---

\$353,100.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que se sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS

No.- 15806

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO**AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número **476/998**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ciudadano MANUEL ALBERTO SOLIS CASTILLO, endosatario en procuración de JUAN RODRIGUEZ LEON, en contra de JUAN MAGALLANES PORRAS Y ARMIDA PORRAS LOPEZ o ARMIDA ANDREA PORRAS LOPEZ, con fechas veinte de febrero y treinta y uno de mayo del año dos mil uno, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-
Vistos; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado MANUEL ALBERTO SOLIS CASTILLO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta; y como lo solicita el citado ocursoante, toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que el avalúo emitido por los peritos designados por el actor y el designado en rebeldía por la parte demandada, son concordantes y no fueron objetados por ninguna de las partes se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes; y como lo peticiona, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

DEPARTAMENTO: 201-B ubicado en el primer piso de la torre B del condominio plaza número cuatro, el cual se encuentra marcado con el número 2277 y 2295 de la Prolongación Avenida Munguía con superficie de 64.71 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norponiente: 8.15 metros con departamento 202-B; al Suroriente: 7.70 metros con vacío de corredor; al Nororiente: en línea quebrada que va del norponiente al suroriente en 3.00 metros, con vacío de corredor, voltea al surponiente en 2.65 metros, al suroriente en 2.70 metros, al nororiente en 1.25 metros, al suroriente en 3.30 metros con vacío al jardín, y al Surponiente: En línea quebrada que va de norponiente a suroriente en 5.70 metros con cubo de escalera y vacío de área de ingreso, voltea al surponiente en 0.95 metros, al suroriente en 3.30 metros con vacío de área de ingreso, arriba: Con departamento 301-B, abajo: con departamento 101-B, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día nueve de octubre del año de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 3653 del libro sección 1 oficina 2 documento 32 orden 414468, al cual se le fijó un valor comercial de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

QUINTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente del municipio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial estudiante de derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado MANUEL ALBERTO SOLIS CASTILLO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como solicita, se señala de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, en los mismos términos del proveído de fecha veinte de febrero del año actual, en consecuencia, expídasele de nueva cuenta los avisos y edictos correspondientes.-----

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, pasante de Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ que autoriza y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ

No. 15812

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 168/2001, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por HERMILO RODRIGUEZ CRUZ o HERMILO RODRIGUEZ DE LA CRUZ, en contra de MARIA ANTONIA MENDEZ MENDEZ, con fecha siete de junio del año dos mil uno, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS; en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Ciudadano HERMILO RODRIGUEZ CRUZ O HERMILO RODRIGUEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de MARIA ANTONIA MENDEZ MENDEZ, quien es de DOMICILIO IGNORADO, y de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b) y c), de su escrito de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, y demás relativos y aplicables del Código Civil en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 204, 205, 206, 487, 501, 505 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Como en el presente juicio se dirimen cuestiones del orden familiar désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de su Procurador, este último con domicilio en la calle José María Pino Suárez número 658 de esta Ciudad para la intervención que por Ley le corresponda.-----

CUARTO.- Apareciendo que la demandada MARIA ANTONIA MENDEZ MENDEZ es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hágasele el emplazamiento por EDICTOS que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la capital

del Estado de Tabasco, haciéndoseles saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso, empezará a correr el término de NUEVE DIAS HABILES para contestar la demanda.-----

QUINTO.- Asimismo se tiene a la promovente nombrando como ABOGADO PATRONO al Ciudadano Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, designación que se les tiene por hecha con todas las facultades inherentes a su cargo, misma que tiene debidamente registrada su cédula profesional de Licenciado en Derecho, en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este juzgado.-----

SEXTO.- Asimismo, y como lo solicita el actor del presente juicio, previo cotejo que se realice de las copias fotostáticas que para tales efectos exhibió, hágasele devolución de los documentos originales que fueron exhibidos en su demanda inicial, previa constancia y firma de recibido que deje en autos.-----

SEPTIMA.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 344 altos, de la Calle Santamaría de esta ciudad, y autorizando para tales efectos aun las de carácter personal a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL Y LEYDI ALVAREZ CAMARA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE, ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ, SEGUNDA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los trece días del mes de junio del año dos mil uno, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, república mexicana.-----

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. SUSANA CACHO PEREZ

No. 15816

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 177/998, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO GENERAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LIC. CARLOS SILVA SOBERANO, CON LA MISMA PERSONALIDAD, EN CONTRA DE JOSE DEL CARMEN TIQUET PEREZ Y MAGNOLIA DIAZ MARTINEZ, con fecha veintinueve de marzo y veintidós de mayo del año dos mil se dictaron dos proveído que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO VEINTIDOS DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTA.- La cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, mediante su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda, el cual se llevará a cabo con rebaja de un diez por ciento de la tasación en la inteligencia que los Edictos y Avisos a expedir, servirá de mandamiento el auto de fecha diecinueve de marzo del año que discurre y el presente auto.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como también lo solicita el ocursoante gírese atento exhorto al Juez de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda fijar los avisos en los lugares más públicos de esa localidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Suscrita Juez Tercero de primera instancia de lo civil, por y ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Vistos; la cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su escrito de cuenta y como se advierte de autos que las partes no se inconformaron a los avalúos emitidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, dentro del término que para tal efecto se les concedió; en consecuencia, se aprueban los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo peticiona el ejecutante en su escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio no reformado, así como lo dispuesto en el artículo 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la ley mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble embargado.-----

Predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 183.43 metros cuadrados, que colinda: AL NORESTE:

19.66 metros cuadrados con TEOFILO CHABLE MENDOZA, AL SURESTE: 9.74 metros cuadrados calle Francisco I. Madero, AL NOROESTE: 18.39 metros cuadrados ANDREA GOMEZ HERNANDEZ y al SUROESTE 9.64 metros cuadrados Zona Federal Río Cunduacán, Tabasco, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha quince de agosto de mil novecientos noventa, bajo el número 571 del Libro General de Entradas; afectando el predio número 8039 folio 100 Libro Mayor Volumen 30, propiedad del señor JOSE DEL CARMEN TIQUET PEREZ, y el cual le fue fijado un valor comercial de \$252,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble a rematar.-----

TERCERO.- Como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio no reformado. A efectos de anunciar legalmente la venta del predio antes descrito, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL, sin cuyos requisitos no serán admitidos como tales.-----

CUARTO.- Por otra parte, y como se advierte de autos que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 433 fracción V del Código de Proceder en Vigor y de aplicación supletoria a la materia mercantil, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos en los lugares más públicos de esa localidad.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA**

No. 15810

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA BALANCAN, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **163/993**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL (INCIDENTE EJECUCION DE SENTENCIA), PROMOVIDO POR JOSE MANUEL SANCHEZ GOMEZ EN CONTRA DE JOSE JIMENEZ SANCHEZ, CON FECHA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. BALANCAN, TABASCO A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO; Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSE MANUEL SANCHEZ GOMEZ, albacea definitivo del extinto FELIX SANCHEZ SANCHEZ y ejecutante en la presente causa, PERSONALIDAD que tiene debidamente reconocida en autos, con su escrito de cuenta, por medio del cual viene a solicitar en Pública subasta y en segunda almoneda el bien inmueble embargado al demandado; en consecuencia y como lo solicita dicho ocursoante con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código del Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito y 543, 544, 549, 561 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil abrogado con relación al numeral 3º. Transitorio del Código Procesal Civil en vigor del Estado y de aplicación supletoria al Código del Comercio invocado: SÁQUESE A PUBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO), de la tasación del bien inmueble propiedad del ejecutado JOSE JIMENEZ SANCHEZ, consistente en el PREDIO URBANO ubicado en la calle José María Morelos y Pavón de esta ciudad de Balancán, Tabasco, amparado con la Escritura Privada de fecha doce de enero de mil novecientos setenta y dos, bajo el número 703 del extracto de documentos privados, volumen noveno, afectándose el predio número 1821, al folio 65 del Libro Mayor volumen siete, y al cual le fue asignado un valor comercial de \$165, 782 00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate las dos terceras partes de cuyo valor comercial con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de dicho valor, resultando la cantidad de \$88, -----

477.06 (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.), salvo error aritmético.-----

SEGUNDO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como uno de los Diarios de Mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, haciéndose del conocimiento público que la subasta aludida tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado o en la Primera Secretaría Civil de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos del DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO RAMON ADOLFO BROWN RUIZ JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente este acuerdo se público en la lista de acuerdos del día 06 de junio del año 2001.-----

CONSTE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.- DOY FE.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON.

No. 15667

DIVORCIO NECESARIOAL PUBLICO EN GENERAL:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA TABASCO.**

A LA DEMANDADA BLANCA ESTELA PEREZ ARIAS, AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA, SE LE COMUNICA QUE:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 147/2001, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, PROMOVIDO POR LUIS ALONSO RODRIGUEZ JIMENEZ, EN CONTRA DE BLANCA ESTELA PEREZ ARIAS, EN FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO: A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO -----

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede se provee.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. LUIS ALONSO RODRIGUEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual da contestación a la prevención hecha en el proveído de fecha treinta de marzo del presente año, en consecuencia agréguese a sus autos el escrito mencionado para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ciudadano LUIS ALONSO RODRIGUEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y anexos adjuntos, mediante el cual promueve JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, en contra de la C. BLANCA ESTELA PEREZ ARIAS, de quien ignora su domicilio y a quien le reclama las prestaciones mencionados en los incisos a) b) y c) de su escrito de demanda.-

TERCERO.- Asimismo se tiene al promovente LUIS ALONSO RODRIGUEZ JIMENEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 19 de la Calle Juárez ubicado en la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba los Licenciados GUADALUPE CANO ZURITA Y CARLOS DE LA CRUZ JULIAN.----

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 272 Fracción IX, 275 y demás relativos del Código Civil del Estado de Tabasco, en relación con los Artículos 203, 204, 205, 211, 213, 214, 501, 504, 505 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la VIA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad del Tribunal Superior de Justicia en el Estado; Asimismo con fundamento en el numeral 487 del Código Adjetivo en Vigor, dese la intervención que en derecho proceda al Agente del Ministerio Público Adscrito; así como al Representante Legal del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), este último con domicilio ubicado en la Calle José María Pino Suárez, número 658 de la Ciudad de Macuspana, Tabasco; haciéndole saber al citado procurador que deberá señalar domicilio y persona en esta localidad para citas y notificaciones, concediéndole un término de CINCO DIAS contados al día siguiente de notificado el presente proveído o de lo contrario se les tendrán por lista que se fije en el tablero del Juzgado, lo

anterior con fundamento legal en artículo 136 de la ley adjetiva en vigor.-----

QUINTO.- Toda vez que el domicilio del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia (DIF), se encuentra fuera del territorio de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el numeral 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, se ordena girar atento exhorto al C. Juez Civil en turno de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos indicados en el punto CUARTO del presente proveído, y hecho lo anterior hágase devolución del exhorto en cuestión a este Juzgado.-----

SEXTO.- En virtud de que según manifiesta el actor LUIS ALONSO RODRIGUEZ JIMENEZ, que el domicilio de la demandada BLANCA ESTELA PEREZ ARIAS, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de procedimientos Civiles en Vigor, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa haciéndole saber a la C. BLANCA ESTELA PEREZ ARIAS, que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, que empezará a correr a partir de la última publicación; así mismo se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS hábiles, dicho término empezará a correr el día siguiente en que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestado en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por LISTA fijadas en el tablero de este Juzgado, aun las de carácter personal, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO SAMUEL RAMOS TORRES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----
Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA 1RA. SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

No. 15669

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **58/2001**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR LA CIUDADANA BEATRIZ BUSTAMANTE GARCIA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO.-----

Visto su escrito y anexo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana BEATRIZ BUSTAMANTE GARCIA, con su escrito de cuenta, por promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano, que se encuentra ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña, número 408 A de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante dicha fracción de 112.00 M2, que se localiza al Norte 7.00 metros con LETICIA IRIS SOL, AL SUR, 7.00 metros, con prolongación calle Gregorio Méndez; AL ESTE, 14.00 metros con JOSE DE LOS SANTOS BRITO GARCIA, y AL OESTE 18.00 metros con JUAN MAGAÑA PEREZ. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y dese la intervención legal que le compete al Representante Social Adscrito a este Juzgado, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad y a los colindantes para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente. Expídanse los avisos y edictos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, así mismo publíquense en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces consecutivas. Reunidos los requisitos de Ley se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta, atento a lo dispuesto por la ley de tierras ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho gírese atento oficio a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario Federal de la SECODAM, Delegación Tabasco, (Secretaría de la Reforma Agraria), con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional; en igual sentido solicítense informes al presidente municipal del Centro para que informe lo conducente y para ello adjúntense a dichos oficios copia de la solicitud con respectivos anexos los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente juicio.-

SEGUNDO.- Asimismo se tiene a dicho promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de

citaciones y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Privada de Independencia, número 328 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Ciudadano Licenciado ARTURO RUIZ MARTINEZ.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, que autoriza y da fe.----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.---

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada la Ciudadana BEATRIZ BUSTAMANTE GARCIA, actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el oficio de avisos con sellos originales, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Asimismo se tiene a la promovente, con su escrito de cuenta, por manifestando que el colindante JOSE DE LOS SANTOS BRITO, no podrá comparecer ante este Juzgado, por lo que en su lugar nombra a la Ciudadana SILVIA BUSTAMANTE GARCIA, así como a la Ciudadana LUCIA RUIZ MARTINEZ, quedando a su cargo la presentación de las mencionadas testigo en la hora y fecha que se señale en su oportunidad.----

TERCERO.- Por otra parte y como lo solicita la promovente en su segundo escrito de cuenta, y visto lo manifestado en el mismo, expídanse nuevamente los edictos ordenados en el auto de inicio, para su debida publicación.----

CUARTO.- Asimismo señala como nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los tableros de Avisos de este H. Juzgado, revocando cualquier domicilio persona designada con anterioridad.----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

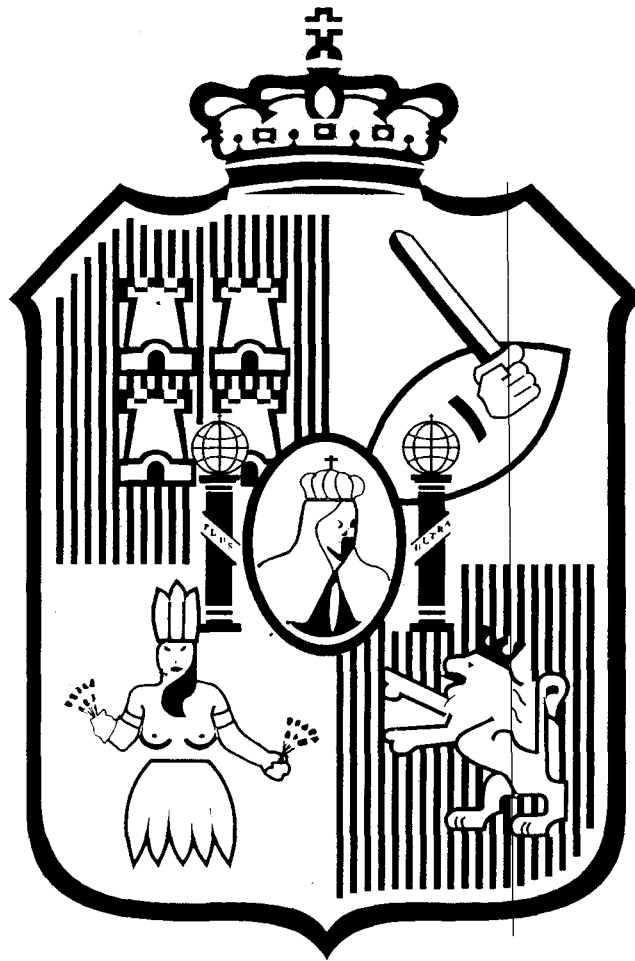
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL UNO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 15839	DIVORCIO NECESARIO EXP. 640/2000.....	1
No.- 15838	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 193/2000.....	2
No.- 15849	JUICIO DE ADOPCION PLENA EXP. 39/2001.....	3
No.- 15827	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2864/994.....	5
No.- 15807	DIVORCIO NECESARIO EXP. 255/2001.....	6
No.- 15826	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 75/2000.....	7
No.- 15811	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORG. Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 088/2001.....	8
No.- 15808	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 71/999.....	10
No.- 15817	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 267/999.....	12
No.- 15806	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 476/998.....	13
No.- 15812	DIVORCIO NECESARIO EXP. 168/2001.....	14
No.- 15816	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 177/998.....	15
No.- 15810	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 163/993.....	16
No.- 15667	DIVORCIO NECESARIO EXP. 147/2001.....	17
No.- 15669	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 58/2001.....	18
	INDICE.....	19
	ESCUDO DE TABASCO.....	20



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.